



Cerro Sombrero, 08 de julio de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM 302/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de junio de 2019, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, que solicita decreto alcaldicio que informa destino final bienes dados de baja.
- 2) Las Facultades que me confiere La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, particularmente lo dispuesto en los artículos 35 y 63 letra h) del referido cuerpo legal y en relación al artículo 12 de la misma para dictar Resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Decreto N°274/(sección b), de fecha 28 de junio de 2019, que da de baja elementos de la Bodega lado Cuartel de Bomberos.
- 4) El correo de fecha 26 de junio de 2019, de don Roberto Donoso, Encargado de Inventario, que solicita decretar baja de elementos de la Bodega lado Cuartel de Bomberos.
- 5) Los Artículos 32, 34 y 35 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar Resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de dar de baja los elementos, por mal estado y término de vida útil de éstos.

DECRETO

1° ORDÉNESE, la destrucción total, según Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 28 de junio de 2019, los elementos, de la Bodega lado Cuartel de Bomberos, por mal estado y término de vida útil, y que a continuación se detallan:

➤ DIVERSOS ELEMENTOS COMPUTACIONALES ANTIGUOS EN DESUSO HACE AÑOS

2° FÍJESE, fecha y hora, así como Ministro de Fe, que confeccione Acta de lo efectuado y decretese el Acta resultante.

3° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, Encargado de Inventario, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

JBP/GDM/BBA/dmp